



MUNICIPALIDAD DE UBAJAY

Caraguatá 147

Telefax: (0345) 4905090 - 4905025

(3287) Ubajay - Colón - Entre Ríos

E-mail: hcdmuniubajay@hotmail.com.ar

C. D. U.
Salón de Sesiones
"CARLOS MIGUEL COULLERÍ"

ORDENANZA N° 262/2017

UBAJAY, 28/08/2017

VISTO: El Decreto N° 307/2017 de fecha 25/08/2017, y;

CONSIDERANDO: Que mediante dicho acto administrativo el Departamento Ejecutivo Municipal de Ubajay, en uso de sus facultades otorgadas por la ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgó un aumento salarial a todo el Personal Municipal, sobre la categoría del escalafón que cada uno ostenta.-

Que en razón de ello se entiende pertinente elevar el presente, para la pertinente ratificación del decreto supra citado.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE UBAJAY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N°: 307/2017, de fecha 25/08/2017 en razón de las consideraciones vertidas precedentemente, que forma parte de la presente.-

Art. 2º: DETERMÍNESE el escalafón para el Personal Municipal, de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría 1: pesos once mil setecientos cincuenta y cinco con 36/100 (\$ 11.755,36).-

Categoría 2: pesos diez mil ochocientos ochenta y tres con 11/100 (\$ 10.883,11).-

Categoría 3: pesos diez mil nueve con 42/100 (\$ 10.009,42).-

Categoría 4: pesos nueve mil cuatrocientos veintiocho con 39/100 (\$ 9.428,39).-

Categoría 5: pesos ocho mil novecientos ochenta y nueve con 40/100 (\$ 8.989,40).-

Categoría 6: pesos ocho mil quinientos cincuenta y tres con 27/100 (\$ 8.553,27).-

Categoría 7: pesos ocho mil ciento dieciocho con 58/100 (\$ 8.118,58).-

Categoría 8: pesos siete mil seiscientos ochenta y dos con 45/100 (\$ 7.682,45).-

Categoría 9: pesos siete mil doscientos cuarenta y tres con 45/100 (\$ 7.243,45).-

Categoría 10: pesos seis mil ochocientos siete con 32/100 (\$ 6.807,32).-

Art. 3º: De forma.-